



Resolución nº 17

GA-2017-86-RES-17

Asunto: Programa de actividades de 2018

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 86ª reunión, celebrada en Beijing (China) del 26 al 29 de septiembre de 2017,

RECORDANDO el artículo 8 (c) del Estatuto de INTERPOL, según el cual la Asamblea General tiene la función de “examinar y aprobar el programa de trabajo presentado por el Secretario General para el año siguiente”, y el artículo 26 (h), según el cual la Secretaría General debe preparar “un plan de trabajo para el año siguiente, que presentará al examen y aprobación del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General”,

CONSCIENTE de la resolución AG-2016-RES-02 sobre la aprobación de la recopilación de las recomendaciones en el marco de la iniciativa INTERPOL 2020, por la que se encomienda específicamente a la Secretaría General que presente (entre otras cosas) a la Asamblea General, en su 86ª reunión, que tendrá lugar en Beijing (China) del 25 al 29 de septiembre de 2017, “un plan de aplicación de la recopilación de recomendaciones que represente un empeño más substancial y amplio (de medio a largo plazo) para INTERPOL”.

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2017-86-REP-19, titulado “Programa de Actividades de 2018”,

CONSIDERANDO que el Comité Ejecutivo, en su 195ª reunión, refrendó el programa de actividades de 2018, de conformidad con el marco estratégico de INTERPOL para el periodo 2017-2020;

APRUEBA el programa de actividades de 2018 propuesto, incluidos sus anexos, que se presenta en el informe mencionado;

APRUEBA el programa de actividades especiales de la Organización que se van a financiar con recursos extrapresupuestarios, en el que figuran indicaciones tanto sobre los ámbitos en los que la financiación externa contribuirá a impulsar las estrategias de los programas de INTERPOL para ayudar a sus países miembros, como sobre aquellos respecto a los cuales se han definido o se están definiendo propuestas de proyectos, con miras a darlas a conocer a donantes externos específicos.

Aprobada